



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2018/R-UTP**

Lima, 28 de Marzo de 2018

**VISTOS:**

La Resolución Rectoral N° 159-2016/R-UTP de 23.AGO.16 que formaliza la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Investigación de la universidad y la propuesta de candidatos para integrar el Comité de Ética alcanzado por el Director de Investigación al Despacho Rectoral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, son principios rectores de la actividad de investigación en la universidad, la protección de la dignidad de la persona así como su identidad, creencia y religión; su privacidad y la diversidad socio cultural; la libertad de participar y derecho de estar bien informado; el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad; el rigor científico y la responsabilidad; la justicia y bien común; y, el respeto a la normativa;

Que, el Comité de Ética como órgano de apoyo de la Dirección de Investigación, es un colegiado compuesto por personas de prestigio intachable, con experiencia en investigación, que pueden ser miembros de las facultades, centros de investigación o externas a la universidad. Actúa al servicio de la comunidad académica y del personal investigador con el objetivo de garantizar que en los proyectos de investigación se respete la dignidad de las personas, el respeto al medio ambiente y la cultura nacional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Investigación de esta universidad y demás normas pertinentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** el Comité de Ética de la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica del Perú, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Gladys Irma Charca Ramos	Presidenta
Militza Carmen Virginia Alvarez Machuca	Secretaria
Luis Alberto Gil Pasquel	Vocal
Lidio Armando Matos Caldas	Suplente
Cecilia Salgado Lévano	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la implementación, supervisión y cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Investigación.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Américo Devoto Uribe*  
**Secretario General**

c.c. Gerente General  
Director General  
Rectora  
Vicerrector Académico  
Facultades  
Dirección de Investigación  
Gerencia de Asuntos Legales  
Gerencia de Gestión y Desarrollo Humano  
Archivo



*María Graciela Risco Denegri Vda. de Domínguez*  
**RECTORA**

